



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Exposición de Motivos

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son la subvenciones.

Este marco normativo contempla los principios generales que deben inspirar la actividad subvencional, la igualdad, transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

En este sentido, una de las novedades más significativas que introdujo la Ley General de Subvenciones en la línea de mejora de la eficacia, fue la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, concrete, con carácter previo a su establecimiento, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, en marco de la estabilidad presupuestaria.

Conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se garantiza la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, contemplando entre otras medidas, la ampliación de la concurrencia competitiva y de la transparencia de los procedimientos de concesión, así como la necesidad de determinar con precisión los objetivos a lograr con las subvenciones. Se hace depender así el pago de la evaluación de resultados, concretando con ello la necesidad de vincular la gestión del gasto público subvencional a la obtención de resultados satisfactorios desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia planteada en la Ley General de Subvenciones. En esta ley se considera esencial establecer un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que deber permitir que aquellas Áreas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que resulten inadecuadas al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituida por otras más eficaces y/ o eliminadas.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Con la aprobación de estas bases por el Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana se pretende crear las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el IMDC bajo el régimen de concurrencia competitiva suponiendo un paso más en el control y evaluación de los resultados del gasto público destinado a subvenciones, garantizando el cumplimiento de la actividad subvencionada y mejorando los procesos de asignación de los recursos.

A lo largo de varios, años las Asociaciones y Entidades Ciudadanas existentes en Mairena del Aljarafe han organizado una amplia oferta de festivales, exposiciones, escuelas deportivas, actividades de carácter lúdico-festivo-cultural, deportivas, juveniles, culturales e intelectuales. Estas actividades, además de ser de gran interés general y de ocupación de tiempo libre, potencian valores culturales, creativos y fomentan la participación y convivencia de todos los vecinos.

Para la celebración de estos eventos, organizados por dichas entidades, ya sea en la vía pública, centros educativos o en sus sedes sociales, se precisan medios técnicos y económicos. Sin embargo, la limitada capacidad económica de la mayoría de entidades, dificulta y en muchos casos impide, el desarrollo correcto de estos eventos, siendo numerosas las demandas que estas Asociaciones y Entidades Ciudadanas plantean al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, como órgano administrativo cercano al ciudadano, para que dichos servicios sean proporcionados por la Administración.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, como ente más cercano a la ciudadanía en virtud de la Ley 57/03, de Modernización del Gobierno Local, participa y colabora activamente en el desarrollo de actividades y tiene entre sus objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 7/85, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana, de la juventud, la cultura, el deporte y la ocupación del tiempo de ocio con actividades lúdicas. En el mismo sentido, ahonda el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este marco competencial establecido, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, ha aprobado las Bases Generales Reguladoras de Subvención dirigida a las Asociaciones y Entidades Ciudadanas sin Ánimo de Lucro de Mairena del Aljarafe, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía a través del deporte, la cultura, el fomento de actividades para jóvenes y la ocupación del tiempo libre con actividades lúdicas que fomenten las relaciones humanas entre los vecinos y vecinas, con el objetivo de dotarlas de medios económicos para la puesta en marcha de actividades.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ARTÍCULO 1. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA.

1.a. El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), A las Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que estén de alta en el Registro General de Asociaciones y Entidades Ciudadanas sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuyos objetivos estén establecidos explícitamente en sus estatutos y coincidan con las competencias atribuidas al IMDC.

1.b. A continuación se relacionan los ámbitos de las diferentes Áreas de subvención que tienen como objeto las presentes bases:

- Área 1 Cultura: Proyectos para el fomento de la cultura y la tradición popular en Mairena del Aljarafe.
- Área 2 AOTL: Proyectos para el desarrollo de las actividades que se desarrollan en las aulas de Ocio y Tiempo Libre programadas por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.
- Área 3 Deportes: Proyectos deportivos para el fomento y la promoción de las actividades físicas y los hábitos saludables.
- Área 4 Juventud Calidad de Vida Proyectos juventud para la promoción de hábitos de vida saludable en el ocio y el tiempo libre.

2. La finalidad que se persigue mediante el otorgamiento de subvenciones por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en sus distintas Áreas, es fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades culturales, de ocio, juveniles y deportivas en Mairena del Aljarafe. Existirá por cada Áreas de subvención una convocatoria específica.

3. Las presentes bases reguladoras y posteriores convocatorias van dirigida a Asociaciones y Entidades Culturales, de Ocio, Juveniles y Deportivas con sede social en Mairena del Aljarafe, sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y que lleven a cabo sus actividades en este municipio.

4. En la convocatoria específica de subvención de cada Área, se indicará de forma explícita la antigüedad exigida para optar a la solicitud de subvención en dicha Área.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes Bases Regulatoras garantizan la gestión de las subvenciones en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y sus actualizaciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobado en pleno el 26 de diciembre de 2016 y publicado en BOE de 6 de abril de 2017.
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobadas en Pleno de 1 de junio de 2006 y publicada en BOP de 26 de junio de 2006.
- Las bases de ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- A las presentes Bases Regulatoras.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulte de aplicación.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases, las entidades que reúnan los requisitos que se establezcan en estas bases y en la convocatoria específica para cada Área de subvención.

Las entidades ciudadanas deberán cumplir y mantener los siguientes requisitos durante todo el periodo de tiempo para el que se concede la subvención, todos los requisitos serán acreditados mediante una declaración responsable o certificado del/ de la presidente/a, y/o secretario/a de la Asociación o Entidad Juvenil, de Ocio, Cultural o Deportiva:



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Tener carácter deportivo, juvenil, cultural o de ocio y carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y tener todos los datos de la entidad ciudadana actualizados.
- Tener su sede social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Mairena del Aljarafe.
- Haber justificado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o el IMDC, en las convocatorias anteriores.
- Contar con medios materiales y personales necesarios para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en expedientes sobre los que hubiese recaído resolución de reintegro o expediente sancionador pro infracciones graves o muy graves recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases, las entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y/o no tener todos los datos de la entidad ciudadana actualizados.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o deudas con el IMDC, Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o que tuvieran pendiente de justificar cualquier otra aportación al IMDC o Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- En general todas las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.
- Sociedades Anónimas o Limitadas Deportivas, Culturales, Juveniles o de Ocio.
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

3.- En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores, deberán acreditar que ninguna de las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con éstos, posean antecedentes por delitos de

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

naturaleza sexual conforme al Real decreto 1110/2015 por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

4.- La justificación por parte de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios referidas, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, y cuando dichos documento no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A tales efectos, en el IMDC, tendrá la consideración de autoridad administrativa la Vicepresidencia del IMDC, o quien legalmente le sustituya.

5.- Podrán denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen el cumplimiento de la finalidad que se persiguen en las distintas Áreas de subvenciones.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS BENEFICIARIAS

1.- Las Asociaciones o Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueran otorgados.
- Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.
- Aceptar las condiciones que se establecen en las presente bases.
- Justificar debidamente la cantidad percibida .
- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias con la delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el IMDC.
- Proporcionar a la delegación de Participación Ciudadana y al IMDC la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- El seguimiento de cada proyecto podrá ser realizado por el personal del IMDC o por quien este órgano instructor considere oportuno en su facultad de delegar.
- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del IMDC a través de los medios que se consideren más adecuados.
- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto subvencionado, que el mismo se realiza con la financiación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el IMDC, para lo cual se utilizará el escudo oficial de la Corporación y del IMDC.
- El IMDC podrá verificar en cualquier momento la utilización de los fondos otorgados mediante la documentación justificativa, incluso efectuar una comprobación "in situ".
- Comunicar al IMDC cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto subvencionado o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentada.
Se establece la posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto, como consecuencia de circunstancias no previstas, en cuyo caso deberán autorizarse por el órgano instructor, aunque posteriormente deberán ser aprobadas por el Consejo del IMCD. Dicha modificación se presentará por escrito y de forma motivada en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención, en el Registro del IMDC. En ningún caso, las modificaciones deberán desvirtuar la naturaleza sustancial del proyecto subvencionado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del IMDC.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del IMDC.
- Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la correspondiente Área de subvención. La subvención sólo puede utilizarse para la finalidad que fue otorgada.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- Autorizar la publicación de la información detallada sobre el proyecto de actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la Web del IMDC, Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o cualquier otro medio o soporte.
- La observancia del resto de obligaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases Regulatorias, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

en las mismas, dará lugar al reintegro al IMDC de las cantidades que proceda. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDADES

1. Las asociaciones o entidades que soliciten que sus actividades sean subvencionadas mediante esta convocatoria, no podrán concurrir a más de un Área de subvención y dentro de cada Área solo podrán concurrir a una Modalidad. Cada asociación o entidad solo podrá presentar a la convocatoria de concurrencia un proyecto.

2. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. en todo caso se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra área del Ayuntamiento en los términos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

ARTÍCULO 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las subvenciones previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen por el IMDC en cada ejercicio presupuestario para cada Área de subvención. Las convocatorias específicas de cada Área detallarán las partidas presupuestarias y el importe de las mismas

ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

8.1. Solicitudes y lugar de presentación:

1.a. Las solicitudes se realizará por medio de la presentación de instancia (Anexo I). Se presentarán en el Registro de Documentos del IMDC (Plaza de Carlos Cano, s/n), en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en C/ Nueva 21 y en los Registros Municipales existentes en C/ Barcelona S/N y en Avenida de San Isidro Labrador (edificio los Alcores) o por los medios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Vicepresidencia del IMDC.

1.b. Los modelos para solicitar una subvención se podrán obtener en la página Web del IMDC. Igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas del IMDC y Delegación de Participación Ciudadana. La solicitud deberá

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

estar suscrita por la Presidencia de la Entidad, o por quien tenga conferida la representación de la entidad o beneficiario.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

1.c. Asimismo, se autoriza expresamente al IMDC conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 del RLGS, a que el Órgano Instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS, a través de certificados telemáticos, así como el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones en la desarrollen.

8.2. Documentación a presentar:

1. Declaración de no estar incurso, ni la entidad solicitante ni su representante, en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración conforme el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ni en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario derivadas del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo I)

2. Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación para solicitar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe subvención correspondiente. (Anexo I).

3. Fotocopia compulsada del C.I.F. definitivo de la Asociación o Entidad.

4. Fotocopia compulsada del D.N.I. del/de la solicitante.

5. Certificado acreditativo de haber justificado las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, si es el caso, y en su defecto, declaración responsable de no haber percibido subvención alguna en el ejercicio anterior. (Anexo I)

6. Certificado sobre otras subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes al ejercicio corriente. (Anexo I)

7. Certificado de no ser beneficiario de otra subvención con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe que imposibilite la solicitud de subvención para cualquiera de las líneas de subvención, de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria. (Anexo I)

8. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la Asociación o Entidad que acredite que la misma está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias, de carácter local (con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe), autonómico o estatal, y con la Seguridad Social. En este sentido, el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé que la normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En tal caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración. (Anexo I)

9. Certificado sobre el número de Socios empadronados en Mairena del Aljarafe. (Anexo I)

10. Documento informativo de actualización de datos de la Asociación o Entidad. (Anexo I)

11. Autorización para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de actividades a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la Web del IMDC y/o del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o cualquier otro medio o soporte. (Anexo I)

12. Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003m de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I)

13. Proyecto a presentar para subvencionar, según modelo que se establezca en la convocatoria para cada Modalidad de subvención.

14. Certificado en el que conste la cuenta corriente donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante, así como el IBAN, código de banco/caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente. (Anexo I)

15. Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedidos por la administración competente (www.mjusticia.gob.es)

16. La documentación específica que se establezca en la convocatoria para cada Área de subvención.

Las Asociaciones o Entidades solicitantes quedarán exentas de presentar los documentos exigidos en los apartados 3, 4, 10 y 14 cuando éstos obren en poder de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o del IMDC, de conformidad con lo establecido en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ese extremo deberá acreditarse mediante certificación del representante de la Asociación o Entidad en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y la dependencia donde se entregaron, ello de conformidad, con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

8.3. Plazo de presentación: Las bases específicas de cada Área de subvención recogerán el plazo de presentación de solicitudes

ARTÍCULO 9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o apartado, los extremos contenidos en el artículo 8.2, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley del Procedimiento Administrativo. Los requisitos o documentos a subsanar se presentarán en la forma y lugar que se especifica en el artículo 8.1. La publicación se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 11.8.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas con criterios objetivos que se establezcan en estas bases y en cada convocatoria específica por Área de Subvención, siendo evaluadas por el personal técnico del Área del IMDC correspondiente, comunicando al Órgano gestor correspondiente dicha valoración por escrito:
 - a.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividades propuestas.
 - b.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleados mayores de 40 años.
 - c.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables.
 - d.- Continuidad o innovación del proyecto.
 - e.- Grado de participación de los destinatarios.
 - f.- Coste económico del proyecto.
 - g.- Contenido técnico del proyecto.
 - f.- Proyecto que incluya la perspectiva de la discapacidad.
 - h.- Contenido técnico del proyecto.
 - i.- Contenido de interés general del proyecto.
 - j.- Experiencia de la Asociación o Entidad en la ejecución de proyectos similares.
 - k.- Grado de cofinanciación del proyecto.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

2. La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y a tenor del artículo 22.1 y en relación con el artículo 23.2.d) de la Ley 38/2003, se hará en régimen de concurrencia competitiva, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del IMDC destinadas a tal fin y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y demás normas de aplicación.
3. Para la propuesta de concesión se tendrá en cuenta los criterios específicos de valoración establecidos en en la convocatoria de cada Área de subvención.
4. Los proyectos que no alcancen la puntuación mínima de 60 puntos, en la valoración que el personal Técnico otorgue, conforme a los criterios de valoración de cada convocatoria específica, serán excluidos de la posibilidad de ser subvencionados.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN , RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se designa como órgano instructor para la presente convocatoria al IMDC.
2. La instrucción corresponde al Jefe de Servicio del IMDC, o personal técnico que lo sustituya, una vez que el personal técnico designado examine las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos y evaluadas, elevando la propuesta de aprobación provisional que, debidamente motivada, se notificará a los interesado según los término establecidos en el artículo 11.8 En ella se indicará las solicitudes que han sido admitidas, concedidas, admitidas no concedidas, excluidas y las desistidas. Con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones en la forma y lugar que se especifica en el artículo 8.1.
3. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, y que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
4. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios par acceder a las mismas.
Una vez elevada la propuesta de resolución, el Consejo del IMDC, órgano competente para otorgar subvenciones, resolverá el procedimiento y dictará resolución definitiva. La resolución del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en los términos establecidos en el artículo 11.8

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

La publicación contendrá como mínimo:

- La relación de solicitudes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes, así como la respuesta a las alegaciones presentadas.
- Actividad a realizar o comportamiento a adoptar, en su caso, y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo
- Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.
- Condiciones que impongan al beneficiario.
- Plazo y forma de justificación

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses.

6. El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las norma contenidas en la regulación vigente y por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter eventual y voluntario,
- El IMDC podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.

7. El solicitante podrá desistir de su solicitud de subvención en cualquier momento del procedimiento previo al acuerdo de concesión de subvención. Igualmente una vez publicado el acuerdo de concesión de la subvención, el solicitante podrá renunciar a dicha subvención. Tanto el desistimiento como la renuncia requerirán comunicarlo mediante escrito, donde deje constancia de tales circunstancias, dirigida a la Vicepresidencia del IMDC y presentada en el Registro del IMDC.

8. Toda publicación a que hacen referencia las presentes Bases de realizará en los tabloneros de Anuncios del IMDC, sitos en Plaza de Carlos Cano s/n . También se publicaran en la Web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. La publicación sustituirá, según la Ley 30/92, a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Consejo del IMDC que, asimismo, resolverá los expedientes de revocación de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegro.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

10. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas Bases Reguladoras, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos.

11. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

12. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa.

13. La presentación a la convocatoria de subvención de cada Área, no conlleva la obligatoriedad de la aceptación de la subvención.

ARTICULO 12. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN

1. Las entidades que resulten beneficiarias de esta Convocatoria tras la resolución definitiva están obligadas a aceptar la subvención en los términos en que se concedan. No obstante, podrán renunciar a la misma, para lo cual tendrán que enviar escrito en tal sentido al IMDC, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el recibo de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado la renuncia expresa, se entenderá que la subvención ha sido aceptada.

2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la asociación o entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

3. Dicha reformulación ha de ser aprobada por el órgano instructor y publicada en la forma y lugar que se especifica en el artículo 11.8.

4. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cada Área de subvención especificará el periodo de ejecución del proyecto, conforme al objeto de subvención de dicha Área.

ARTÍCULO 14. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

1. De conformidad con el apartado 3 del artículo 34 de la Ley 38/2003, el pago de la subvención se realizará, previa justificación, por la entidad beneficiaria de la

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairnadelaaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Entidad solicitante que se indique en la solicitud de subvención. (Anexo I)

4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, y de acuerdo con el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003, se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Será necesaria la aportación previa de una declaración jurada del presidente o representante legal de la Asociación o Entidad que garantice los mismos. Dichos pagos anticipados se concederán a instancia de la Asociación o Entidad Ciudadana interesada y por un máximo de 3000'00€, no pudiendo superar dicha cantidad el 50% del importe concedido:



SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a, con DNI, domiciliado en C/....., CP en calidad de(1) de (2), con domicilio a efectos de notificación enC/, CP localidad..... Tfno.:.....Fax:.....

EXPONE:

Que por (3)..... de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto....., dentro de la Convocatoria de subvenciones, año 20....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 15,3 de las Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe,

SOLICITA :

_ La concesión de un anticipo del .. % del importe (MAXIMO 50) de la subvención concedida, Asimismo, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En....., a.... de de 201....EL BENEFICIARIO,(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Presidente de ASOCIACIÓN, interesado en general o su representante.

(2) ASOCIACION.

(3) Indicar acuerdo JUNTA DE GOBIERNO.

A la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no tenga los datos actualizados en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

7. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente, en forma y plazo, el total de la actividad o la inversión



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a lo justificantes no presentados o no aceptados.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ARTÍCULO 15. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1. Las Asociaciones o Entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención, justificando el total del proyecto presentado o su Reformulación, mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado correspondiente al periodo establecido, en función de la Modalidad de subvención, conforme al Anexo B de la convocatoria de cada Área.

Los modelos de justificación de las subvenciones a presentar por las entidades se establecerán en cada convocatoria específica por Modalidad de subvención, conforme al Anexo B de la convocatoria de cada Área.

Las entidades beneficiarias están obligadas a presentar un certificado de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado. (Anexo II)

En cualquiera de las Modalidades de subvenciones será obligatorio acreditar la documentación justificativa que corresponda a la totalidad del cierre presupuestario.

Una vez recibida la documentación pertinente los Servicios Técnicos de cada Área emitirán informe certificado sobre el grado de cumplimiento de los justificantes solicitados.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, estén contemplados en el proyecto presentado y aceptado por el IMDC, dentro del periodo establecido, en función de las distintas Modalidades de subvención.

3. La documentación se presentará, sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, según los plazos establecidos en la convocatoria, en el Registro del IMDC, con una declaración responsable del presidente en la que se acrediten todos los gastos relativos a la aportación entregada por el IMDC y se haga constar que la aplicación de los fondos se destinó a la finalidad pactada, entregando justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención.

La documentación será visada por el correspondiente órgano instructor del IMDC, comprobando que los justificantes respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que estén contemplados en el proyecto presentado y aceptado por el IMDC, en función de las distintas Áreas de subvención, entendiéndose



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Si una vez transcurrido el plazo para presentar la cuenta justificativa, se observase la necesidad de subsanar alguno de los documentos que conforman la misma, se concederá a los interesados el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de dicha subsanación, en la forma y lugar que se especifica en las Bases 11.8.

Los justificantes originales serán estampillados con sello en tinta de forma visible con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones.

No se admitirán a efectos justificativos los documentos relacionados con los conceptos de gastos de elementos de merchandising, sanciones, fianzas y premios.

En ningún caso, las entidades beneficiarias podrán conceder y/o pagar, con cargo a la subvención, becas o ayudas a alumnos, deportistas y usuarios de las Aulas de Ocio y Tiempo del IMDC.

Queda excluida, la posibilidad de justificación de la subvención concedida con gastos ocasionados por: multas de tráfico, billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel, tributos, combustible, ni actos sociales.

Los justificantes deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.

4. Requisitos de los documentos justificativos.

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico del periodo de ejecución del proyecto.

Los gastos abonados mediante tarjeta de crédito extendida a nombre de la entidad correspondiente, se justificarán adjuntando a la factura, el ticket y el extracto bancario en el que figure la cantidad cargada.

a) Requisitos de las facturas:

Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:

- Número y en su caso serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Descripción de la operación, precios unitarios y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
- Lugar y fecha de su misión.
- Firma y sello del expedidor, y atendiendo a la forma de pago, además:

1. Si el pago se realiza en efectivo o metálico deberá constar en la factura el «recibí en metálico o efectivo» con firma identificada y sello del expedidor o proveedor. (No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.)
2. Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria deberá acompañar a la factura adeudo o apunte bancario que identifique el pago por transferencia bancaria.
3. Si el pago se realiza con tarjeta de crédito deberá acompañar a la factura, el ticket y extracto bancario en el que figure la cantidad cargada y pagada.

Las facturas que obedezcan a conceptos subvencionables definidos en las bases específicas de cada Área de subvención, si incluyen otras actividades además de la subvencionada, para que sean válidas, deben indicar el desglose de, al menos, la cantidad que corresponde a la actividad subvencionada y en el concepto correspondiente.

b) Requisitos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas.

En el caso de contraprestaciones a personas físicas vinculadas al beneficiario mediante contrato laboral, se realizará mediante liquidación practicada en nómina por el líquido percibido. Si en el momento de la justificación hubiese abonado los impuestos correspondientes y liquidado los seguros sociales, podrá justificar por el salario bruto.

- Datos que tienen que venir debidamente cumplimentados en la nómina, (nombre, apellidos y N.I.F.del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación de la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, retenciones practicadas, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.).
- Documentos a aportar solo para justificar el salario bruto:
- Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones).En el caso que el pago se realice por vía telemática los documentos TC1 y TC2 deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario original.
- Impresos 110/111 y 190, acreditativos del ingreso por retenciones del IRPF.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- En el caso de contraprestaciones a personas físicas, profesionales autónomas, se aportara la siguiente documentación:
- Factura del preceptor que reúna todos los requisitos establecidos en el apartado a) de estas bases, retención por I.R.P.F.e IVA aplicado.
- Documentos a aportar solo para justificar el importe bruto, acompañando a la factura por el servicio prestado, la carta de pago del IRPF.
- Impresos 110/111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F.

c) Requisitos en caso de gastos de desplazamiento.

1. En el caso de haber gestionado este servicio a través de una Agencia de Viajes, empresa de transporte o alquiler de vehículos, deberá presentar:

- La factura y acreditación del pago realizado (recibí, transferencia, ...) de la Agencia o Empresa correspondiente.

2. En el caso de transportes regulares, deberá presentar:

- La factura correspondiente, adjuntando los de billetes originales, emitida por la Empresa correspondiente.

3. En el caso de transporte en vehículo particular su justificación se realizará cumplimentando todos los datos exigidos en el modelo indicado en el Área correspondiente.

El importe por kilómetro recorrido será el establecido como cantidad máxima exenta de gravamen en el I.R.P.F. que se encuentre en vigor en el momento de publicación de estas bases.

Independientemente del gasto realizado, deberá justificarse asimismo el motivo del desplazamiento y el número de las personas desplazadas.

d) Requisitos en caso de gastos de manutención y alojamiento.

Este tipo de gastos incluye los gastos de alojamiento y de manutención que puedan ocasionar los miembros de la entidad y equipos participantes, ya sea de forma individual o colectiva, con ocasión de un desplazamiento.

- Gastos por alojamiento: Se justificará con factura y recibí del establecimiento hotelero.
- Gastos de manutención: Se justificará con las facturas y recibos de los gastos de manutención ocasionados.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

En el caso de que los gastos de manutención y alojamiento estén globalizados en la factura del establecimiento hostelero, deberá especificarse independientemente los tipos e importes de gastos.

En ningún caso los gastos justificados en estos conceptos podrán superar los importes establecidos como cantidad máxima exenta de gravamen en el I.R.P.F. que se encuentre en vigor en el momento de publicación de estas bases.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 4, 5, 14 y 16 de las presentes Bases Reguladoras, así como la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, dará lugar a la incautación de la garantía en su caso y/o el reintegro a las arcas municipales del importe que proceda, teniendo este la consideración de ingreso de derecho público siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, los artículos 9-18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y los correlativos del Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 17. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. En los supuestos en que la asociación o entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la formativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de Reintegro se iniciará de oficio por la Vicepresidencia del IMDC como órgano concedente, a instancia de los servicios técnicos de cada Área, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. La resolución del procedimiento de Reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 18. PERDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, o de concurrencia de alguna de las causas



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art.42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 19. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras que se determinen en cada una de las convocatorias por Área de subvención, comunicando al IMDC la realización del mismo.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.- El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro del IMDC en el que deberá incluir, en todo caso, lo siguiente:

- Nombre de la Entidad y número de identificación fiscal.
- Nombre y Apellidos del representante y número de identificación fiscal.
- Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- Lugar y fecha.
- Núm.expediente (en caso de conocerlo).
- Firma del Presidente de la Entidad.
- Sello de la Entidad.
- El escrito se dirigirá a la Vicepresidencia del IMDC.

A dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta :**ES2501825566710201513941**



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro del IMDC.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

La resolución será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el ingreso en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

ARTÍCULO 20. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Las Asociaciones o Entidades beneficiarias de subvención quedaran sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria primera

Las convocatorias de cada Área de Subvención para el ejercicio 2018, se aprobarán por resolución dando cuenta al Consejo del IMDC en la primera sesión que se celebre.

Disposición Final

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del reglamento se producirá de la siguiente forma:

1,- El Reglamento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla y en los medios existentes en la sede electrónica del IMDC y/o del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2,- Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN

1. DATOS:

| | | |
|---|------------------|---------------------|
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD | | |
| Nombre y Apellidos: | | |
| D.N.I.: | Cargo que ocupa: | |
| Correo Electrónico: | | Teléfono contacto: |
| DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | | |
| Nombre: | | CIF: |
| Dirección: | | |
| Localidad: | | C.P.: |
| Teléfono: | Fax: | Correo electrónico: |
| DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR: | | |
| Título del programa, proyecto, o actividad para el que solicita subvención: | | |
| Línea/Sublínea de la subvención: | | |
| Presupuesto total del proyecto: | | |
| Importe de la subvención solicitada al IMDC: | | |
| Otros datos de interés: | | |
| Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas: | | |
| Fecha: / /__ | | Nº de Inscripción: |
| Según el art. __ de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituyen su objeto y fines (<i>Cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia de la escritura donde se especifican los mismos</i>) | | |
| Que la documentación a que se refiere la Base Octava de la convocatoria obra en poder de este registro habiéndose presentado con fecha de _____ de _____ en el expediente_ | | |
| _____ tramitado por la Delegación de | | |
| _____. | | |



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del IMDC.

¿**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura a efectos de notificaciones?

SÍ

NO

Indique la dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en relación con su solicitud:

| | |
|---------------------|------------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| DNI: | Número de móvil: |
| Correo electrónico: | |

3. DATOS BANCARIOS

SOLICITO al IMDC sea efectuada transferencia hasta nueva orden, a través de la Entidad Bancaria siguiente:

| CODIGO PAIS | | IBAN | ENTIDAD | SUCURSA L | D.C . | NUMERO DE CUENTA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|------|---------|-----------|-------|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| E | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

4. NÚMERO DE SOCIOS.

- **CERTIFICO** que el número de socios activos de esta asociación es.....
- **CERTIFICO** que en la Reunión de la Junta directiva celebrada el día..... se adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para.....



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

5. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- b) Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- c) Que acepto que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
- d) Que, en caso de ser beneficiario de subvención y si no obrara la documentación o ésta fuera incompleta, me comprometo a presentar la documentación justificativa en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional.
- e) Asimismo, me comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.
- f) Autorizo la publicación de la información detallada sobre el proyecto de actividades a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en el web del IMDC y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o cualquier otro medio o soporte.
- g) La entidad que represento no se halla en ninguna de las circunstancias previstas para no obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Que () No o () Sí (***indicar la opción correcta***) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita el Convenio por parte de Instituciones Públicas o Privadas (*en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe*).
- i) La entidad que represento no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

En _____, a ___ de _____ de 20.....

Firma del presidente/a de la entidad

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO I (continuación)

INFORMACIÓN A LAS ASOCIACIONES.

Obligaciones ante la Agencia Tributaria de una Asociación

Las asociaciones, deben:

- Darse de alta censalmente en la Agencia Tributaria para obtener un CIF.
- Declararse exentas de realizar el impuesto de SOCIEDADES en tanto que no realicen actividad económica y sus ingresos anuales no superen los 50.000 euros, que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales, y que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.
- Realizar anualmente la declaración de operaciones con terceros, modelo 347, si se reciben ingresos o se adquieren servicios por parte de una persona física o jurídica por importe anual superior a 3.005,06 euros. Las cuotas de una única persona física o jurídica, en el caso de que supere dicha cantidad, también debe declararse. Las cuotas menores, aunque globalmente superen dicha cantidad, no deben declararse. De igual forma procede hacer con las subvenciones o convenios con Administraciones públicas que superen dicha cantidad anual, deberán declararse.
- Si se reciben donaciones de terceros, anualmente se debe hacer la declaración informativa oportuna. Las cuotas de los asociados no se consideran donaciones.
- En el caso de que se pague alquiler mensual por la sede de la asociación, se deberá realizar la retención de IRPF y abonar el IVA correspondiente. Trimestralmente deberá realizarse el ingreso de las cantidades retenidas de IRPF, presentando las declaraciones oportunas. Anualmente se deberán presentar los resúmenes anuales.
- Si el local es propiedad de la asociación, debe abonarse anualmente el impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda.
- Si la asociación tiene relación contractual con personas autónomas o contratadas laboralmente que realicen actividades de la asociación, deberá retenerse la cantidad de IRPF que sea oportuna. La asociación deberá estar dada de alta en el censo de obligados a retener IRPF, hacer las declaraciones y los pagos trimestrales que correspondan, y presentar el resumen anual de retenciones.

Debe tenerse en cuenta que:

- No se deberán hacer declaraciones por IVA, puesto que las asociaciones son consideradas consumidor final, salvo que se realice una actividad económica determinada y se declare por ella.

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairenadelaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- En el caso de que se superen los 50.000 euros de ingresos anuales, la declaración del Impuesto de Sociedades deberá presentarse aunque no exista actividad económica, es decir, aunque el resultado sea igual a cero.
- Con relación a los ingresos correspondientes a rentas no exentas, el límite de 2.000 euros debe entenderse como límite anual. Entre otras, las rentas no exentas están ligadas a las actividades de carácter mercantil por la que se obtenga un lucro de las mismas, con independencia de que se revierta el posible beneficio en las actividades de la asociación. Se consideran exentas las cantidades obtenidas por actuaciones que constituyan su objeto social o finalidad específica.

Obligaciones sobre personas encargadas de actividades organizadas por una Asociación

- Una persona asociada que lo haga de forma voluntaria. No puede existir contraprestación alguna, de lo contrario se entendería que existe una relación laboral. No obstante, se pueden reembolsar gastos que se hayan realizado para poder realizar la actividad, para lo que deberá aportarse el justificante del gasto.
- Una persona voluntaria externa a la asociación, tampoco. La Ley del Voluntariado obliga a los voluntarios a rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción. Debe existir un acuerdo de voluntario, según lo indicado en dicha Ley, debiéndose cumplir todo lo estipulado en la misma, incluyendo la necesaria contratación de un seguro de voluntariado.
- Una persona contratada a través de una empresa externa que preste los servicios. Las obligaciones laborales son de la empresa. Se debe firmar un contrato de prestación de servicios entre la asociación y la empresa. La asociación deberá exigir el "*Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social*".
- Una persona que está dada de alta como autónoma en la Seguridad Social porque se dedica a esta actividad. Se debe firmar un contrato de prestación de servicios entre la asociación y la persona autónoma. La asociación deberá exigir copia, de forma mensual, del pago de su recibo de autónomos a la Seguridad Social. El resto de obligaciones fiscales y laborales corren por cuenta de la persona autónoma.
- Una persona contratada directamente por la asociación. Para contratar personal, la asociación debe dar de alta en la Seguridad Social una cuenta para realizar mensualmente las cotizaciones oportunas. El contrato deberá realizarse según marca la legislación y debe registrarse en el INEM. Se deberán emitir nóminas, en las que se deberán realizar las retenciones fiscales oportunas. La asociación deberá darse de alta en una actividad económica, según lo estipulado por la Agencia Tributaria. Se deberán presentar todos los impuestos que sean pertinentes. A todos los efectos, la asociación se convierte en una empresa y está sometida al Estatuto de los Trabajadores y a la legislación laboral y de Seguridad Social vigente.

Plaza Carlos Cano, n.º 5 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla – Teléfono: 954 34 83 38
e-mail: admin.imdc@mairnadelaaljarafe.org



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Debe tenerse en cuenta que:

- Los pagos a empresas, autónomos o contratados, deben hacerse a través de una entidad bancaria, para que exista constancia legal de los pagos.
- Del pago a personas contratadas laboralmente deberá retenerse la cantidad de IRPF que sea oportuna. La asociación deberá estar dada de alta en el censo de obligados a retener IRPF, hacer las declaraciones y los pagos trimestrales que correspondan, y presentar el resumen anual de retenciones.
- Si una persona autónoma se da de alta sólo para realizar una actividad concreta en la asociación, dicha persona deberá tener capacidad para autorganizarse el trabajo encomendado y sus propias herramientas y materiales para poder hacerlo, sin que sus funciones sean similares a la de otros trabajadores con contrato laboral en la asociación, porque si todo lo anterior no existiera, estaríamos bajo la fórmula de falso autónomo y se incurriría en una ilegalidad por ambas partes: la asociación y la persona que actúa como falso autónomo. Por tanto, habrá que valorar en cada caso si ese autónomo realmente dispone de medios u organización propios para realizar la actividad.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al IMDC para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito al IMDC (Plaza Carlos Cano 5 Mairena del aljarafe 41927) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO II

Certificado de la Presidencia de la Entidad de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.

D./Dña.: _____

con N.I.F. _____ como PRESIDENTE/A de la entidad
ciudadana: _____

CERTIFICA:

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado:

Nombre del Proyecto “ _____ ”
cumpliendo los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras del Otorgamiento de subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro para el Fomento de la Participación Social. Ejercicio 20..... aceptando la responsabilidad establecida en la Ley en caso de incurrir en responsabilidad por incumplimiento.

Mairena del Aljarafe a _____ de _____ de 20 _____

Firma del presidente/a de la entidad